DC-659-2026

Quibdó 11 de junio de 2026.

Respetados señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

Ingeniero
JOSÉ RICARDO ACOSTA SACHICA
Director de Interventoría No 4262 de 2024
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Ref: CONTRATO 4227 -2024 - ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDÓ – SAN JOSÉ DEL PALMAR – CRUCE EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA.

Asunto: Solicitud de ampliación Nro. 2 de la suspensión temporal del Contrato de Consultoría No. 4227 de 2024.

En consideración a que persisten las circunstancias técnicas y operativas que llevaron a la suspensión temporal del Contrato de Consultoría No. 4227 de 2024, relacionadas con las severas afectaciones en las condiciones de transitabilidad del corredor vial en estudio, provocadas por las intensas lluvias en la zona, así como por deslizamientos de materiales sobre la banca, pérdida de banca y restricciones de acceso al área de intervención, que siguen impidiendo el desarrollo normal y seguro de las actividades técnicas, de campo y de exploración necesarias para llevar a cabo el objeto contractual de manera adecuada, solicitamos respetuosamente realizar la ampliación No. 2 a la suspensión No. 1 a partir del vencimiento de la suspensión actual, desde el 15 de junio de 2026 hasta el 04 de

julio de 2026 con fecha de reanudación el 05 de julio de 2026, o hasta que cesen y se superen efectivamente las condiciones que dieron lugar a esta medida.

Esto se debe a la necesidad de proteger la integridad y seguridad del personal profesional, técnico y auxiliar involucrado en el proyecto, así como de asegurar que las actividades pendientes se realicen bajo condiciones técnicas, logísticas y de accesibilidad adecuadas, garantizando así la calidad del trabajo de campo y el cumplimiento total del objeto contractual, en línea con los principios de planificación, eficiencia y responsabilidad, y de acuerdo con las directrices y disposiciones establecidas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS).

Cordialmente

HECTOR AURELIO MOSQUERA MOSQUERA
Rector (E)
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA

Proyectó:	*Elaboró:*	*Revisó:*	*No. Folios*
Edly Stella Rentería Mena	*Jhoana Marcela Mosquera P*	*Edly Stella Rentería Mena*	2

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel. (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)

Tunja, 12 de junio de 2026

C4262-249-2026

Ingeniera.
Atn. Ing. Sirley Dabeiba Merchán Carreño.
Subdirectora - Subdirección de planificación de infraestructura.
Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Calle 25G # 73B-90 Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C

Referencia Contrato Interadministrativo No 4262 de 2024, "INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDO – SAN JOSÉ DEL PALMAR – CRUCERO EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCO Y VALLE DEL CAUCA"

Asunto: Respuesta y traslado a comunicación DC-659-2026 con asunto Solicitud de ampliación No 2 de suspensión No 1 temporal del Contrato de Consultoría No. 4227 de 2024.

Respetada ingeniera

En atención a la solicitud presentada por la consultoría mediante oficio DC-659-2026, relacionada con la prórroga de la suspensión temporal del Contrato de Consultoría No. 4227 de 2024, cuyo objeto corresponde a la elaboración de estudios y diseños a nivel de fase III de la conexión Curundó – San José del Palmar – Cruce El Cairo, esta Interventoría, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4262 de 2024, se permite emitir el siguiente concepto técnico:

Analizada la documentación allegada por la consultoría, se evidencia que subsisten las condiciones que motivaron la suspensión contractual previamente autorizada, asociadas principalmente a las afectaciones generadas por la temporada de lluvias sobre el corredor vial objeto del contrato, las cuales continúan impactando las condiciones de acceso y movilidad en la zona de estudio.

Según lo informado por la Consultoría, persisten eventos que dificultan el desarrollo normal de las actividades programadas, entre ellos la ocurrencia de deslizamientos sobre la vía, sectores con pérdida de banca y limitaciones para el ingreso a diferentes puntos del área de intervención. Estas circunstancias restringen la ejecución adecuada de las labores técnicas, de campo y de exploración necesarias para el avance del contrato.

Adicionalmente, resulta pertinente adoptar medidas orientadas a preservar las condiciones de seguridad del personal profesional, técnico y de apoyo que participa en el proyecto, así como propiciar condiciones apropiadas de accesibilidad, logística y operación que permitan el desarrollo de las actividades pendientes, de tal manera que se garantice la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento de los alcances contractuales establecidos.

Bajo este contexto, la Interventoría considera técnicamente justificada la solicitud de ampliación de la suspensión contractual, a partir de la fecha de terminación de la

VIGILADA MINEDUCACIÓN

suspensión vigente, esto es, el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 4 de julio de 2026, con reanudación prevista para el 5 de julio de 2026, o hasta cuando desaparezcan las circunstancias que originaron la medida. Lo anterior, en razón a que las situaciones reportadas corresponden a factores externos, ajenos a la voluntad de la Consultoría, los cuales continúan incidiendo de manera directa en la adecuada ejecución del contrato.

De igual forma, se estima que el término solicitado guarda correspondencia con la magnitud de las afectaciones identificadas y constituye una medida razonable para efectuar el seguimiento a la evolución de las condiciones de transitabilidad y acceso requeridas para la reactivación de las actividades contractuales.

Se precisa igualmente que la presente prórroga de suspensión no implica reconocimiento de costos adicionales ni genera alteraciones al equilibrio económico del contrato, conservándose plenamente las obligaciones asumidas por las partes.

Por lo anterior, y con fundamento en las consideraciones técnicas expuestas, la Interventoría emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga de la suspensión contractual presentada por la consultoría.

Cordialmente,

JOSE RICARDO ACOSTA SICHACA
Director de Interventoría
Contrato interadministrativo No 4262 de 2024

Copia
Ing. Jannier Salas Quejada / Supervisor contrato No 4262 de 2024 / INVIAS Territorial Chocó.
Ing. Yenny Xiomara Hernández Peñaranda / Gestora del proyecto./ Subdirección de planificación de infraestructura. / INVIAS
Archivo del proyecto

VIGILADA MINEDUCACIÓN